



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-183-02-2015/JML

Para: Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva -CONAMI

Referencia: Certificación emitida por las Centrales de Riesgos

Fecha: 03 de febrero de 2015

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 20, de la Ley No. 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de julio de 2011 y el artículo 69: “Reporte de los Deudores”, de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas, Resolución No. CD-CONAMI-025-02OCT07-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 del 8 de noviembre de 2013, tengo a bien dirigirme a ustedes, para requerirles certificación emitida por las centrales de riesgo TRANSUNION y SINRIESGOS, S.A., mediante la cual confirmen:

1. Vigencia del contrato suscrito por su representado para el suministro de información activa y pasiva.
2. Número de meses reportados durante el año 2014.
3. Cantidad de deudores directos reportados en enero 2015, correspondiente a la data del 31 de diciembre del 2014, de ser posible, separando la cantidad de créditos de las carteras activos y saneados.

La información antes detallada debe ser remitida a más tardar el día lunes, dos de marzo de 2015 y su periodicidad será anual, debiendo reportar el año que concluye, presentándose estas certificaciones el primer lunes del mes de marzo de cada año.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para que reciba mis mayores muestras de aprecio y consideración.

Atentamente,

Cc:
Dr. Álvaro Contreras - Director Legal
Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión
Lic. Fanny Cuadra - Directora de la División Administrativa Financiera
Archivo.-